

H. AYUNTAMIENTO DE SEYÉ, YUCATÁN.  
PERIODO 2021-2024.  
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

ACTA NUMERO:

En la Localidad y Municipio de Seyé, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las diez horas del día catorce de noviembre del año dos mil veintidós, se reunieron en las oficinas que ocupan el Palacio Municipal de Seyé, Yucatán, los integrantes del cabildo del H. Ayuntamiento de Seyé, Yucatán, a efecto de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo, conforme a la convocatoria que se les hizo llegar en tiempo y forma a todos y cada uno de los regidores, misma sesión que es presidida por la Presidenta Municipal, en cumplimiento con los Artículos 30, 31, 33, 34, 41 inciso C, fracción IV y 56 fracciones I, II y III de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, para tratar el siguiente orden del día: - - -

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia. -----
2. Declaración del Quórum Legal. -----
3. Aprobación del orden del Día. -----
4. Someter a consideración y aprobación del Ayuntamiento en su caso, la propuesta que hará la Presidenta Municipal sobre la INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SEYÉ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.-----
5. Clausura de la Sesión. -----



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
2021 - 2024  
SEYÉ,  
YUCATÁN

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
2021 - 2024  
SEYÉ,  
YUCATÁN

*[Handwritten signature]*

*Angelica Olivi  
Madera Huthim*

*Zou L. W. S. O. M. O. C.*



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
2021 - 2024  
SEYÉ,  
YUCATÁN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Cintia Yacelba Tec Ham*

**“DESAHOGO DE LA ORDEN DEL DIA”**

1.- Como punto número uno del Orden del Día la Presidenta Municipal instruyó a la Secretaria Municipal para que procediera al pase de lista de asistencia, estando presente los siguientes Regidores:

- C. Diana Isabel Dzul Leo, Presidenta Municipal. (PRESENTE)
- C. Daniel Cauich Polanco, Síndico Municipal. (PRESENTE)
- C. María Guadalupe Sulú Pech, Secretaria Municipal (PRESENTE)
- C. Arsenio Huchim Carrillo, Regidor. (PRESENTE)
- C. Angélica Olivia Madera Huchim, Regidora. (PRESENTE)
- C. José de la Luz Manzanero Chay, Regidor. (PRESENTE)
- C. Gilberto Chan Cua, Regidor. (PRESENTE)
- C. Cinthia Yaqueline Tec Miam, Regidora. (PRESENTE)

2.- Pasando al segundo punto la Presidenta Municipal C. DIANA ISABEL DZUL LEO, declaró la existencia del Quórum Legal, por haber asistido ocho de ocho regidores, por lo que se **ACUERDA: TODA VEZ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES OCHO DE OCHO REGIDORES DE ESTE HONORABLE CABILDO; EN TAL VIRTUD, SE DECLARA LEGALMENTE CONSTITUIDA LA SESIÓN Y VÁLIDOS PARA TODOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN.** -----

3. Dando continuidad al tercer punto la secretaria somete a consideración y aprobación de Cabildo el Orden del Día, declarando la secretaria haber sido aprobado por unanimidad de votos. -----

4.- Pasando a este punto la Presidenta Municipal, tiene a bien exponer al H. Cabildo que integra este Ayuntamiento Municipal, LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SEYÉ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023; siendo esta la siguiente:

Angélica Olivia Madera Huchim

José L. Manzanero Chay

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
2021 - 2024  
SEYÉ,  
YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
2021 - 2024  
SEYÉ,  
YUCATÁN

ENTRADA  
3  
AG  
24  
AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
2021 - 2024  
SEYÉ,  
YUCATÁN

Cinthia Yaqueline Tec Miam

Angelica Olivia  
Madero Herhim

El Ayuntamiento del Municipio de Seyé, Estado de Yucatán, con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 fracción II y IV inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 30, Frac. VI, 76, 77 Base Cuarta y Novena de la Constitución Política del Estado de Yucatán; Artículo 2 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, presenta la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Seyé, Yucatán, para el ejercicio fiscal del año 2023, en atención a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO:** Que las modificaciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, otorgaron al Ayuntamiento, entre otras facultades especiales, la iniciativa, con respecto a su Ley de Ingresos, esto producto de la adición del párrafo segundo al inciso c) de la fracción IV del citado numeral, que a la letra dispone: "Los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria".

Jane L. Miroslava

**SEGUNDO:** Que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.



**TERCERO:** Que entre las facultades y obligaciones del Congreso del Estado según lo establece el Artículo 30, fracción VI de la Constitución Política del Estado de Yucatán, está la de aprobar las leyes de ingresos de los municipios, a más tardar, el día 15 de diciembre de cada año, conforme a la iniciativa que oportunamente envíe cada uno de ellos, según lo establece el Artículo 82, Frac. II, a más tardar el 25 de noviembre de cada año.

AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
2021 - 2024  
SEYE,  
YUCATÁN

**CUARTA:** Que los Municipios de acuerdo con el artículo 18 de La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos: Las Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica y los resultados de las finanzas públicas que abarquen el periodo de un año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con lo establecido para los municipios menores a 200,000 habitantes y los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin.

[Handwritten signature]

**QUINTA:** Que los ayuntamientos de acuerdo al Artículo 41, Inciso C), de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativa a la materia de hacienda pública municipal, establece la obligación de aprobar las iniciativas de Ley de Ingresos y Ley de Hacienda, remitiéndolas al Congreso del Estado para su aprobación. La primera contendrá la estimación de obligaciones o financiamientos destinados a inversiones públicas productivas, entre otros rubros.



AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO  
MUNICIPAL  
2021 - 2024  
SEYE,  
YUCATÁN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
2021 - 2024  
SEYE,  
YUCATÁN

Cynthia Yagueli Tec Mian

Angelica Oburis  
Madera Holcim

**SEXTA:** Que la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en su Artículo 56, Frac. II dispone: que es facultad de la presidenta municipal formular y someter a la aprobación del Cabildo, la iniciativa de Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda, el Presupuesto de Egresos, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal. -----

**SEPTIMA:** Que entre las facultades del Tesorero está intervenir en la elaboración de los proyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones administrativas relacionadas con el manejo de la Hacienda Municipal, según lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

**OCTAVA:** Que la hacienda municipal, como elemento integrante del patrimonio público, se constituye por la totalidad de los ingresos que apruebe el Congreso del Estado, en las leyes de la materia; las que incluirán su determinación, cobro y recaudación. Su objeto será atender el gasto público y demás obligaciones a cargo del Municipio, según lo establece el Art. 139 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

**NOVENA:** Que la hacienda municipal se regirá por los principios de autonomía administrativa, libre ejercicio, transparencia y legalidad; y se forma, de acuerdo al Art. 140 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, por: I.- Los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, tasas adicionales sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora; las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles y todos los demás ingresos fiscales que el Congreso del Estado establezca a su favor; II.- Las participaciones federales y estatales, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado; III.- Las aportaciones, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determine el Congreso del Estado y la legislación aplicable; IV.- Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, y V.- Los provenientes de los financiamientos. -----

José L. Munzón S



H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
2021 - 2024  
SEYE,  
YUCATÁN

**DECIMA:** Que el Cabildo en el ámbito de su competencia, propondrá al Congreso del Estado, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones especiales y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tal como lo establece el Art. 141 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán. -----

*[Handwritten signature]*

**DÉCIMA PRIMERA:** Que, para los efectos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, los ingresos serán ordinarios y extraordinarios, los primeros serán tributarios y no tributarios; y los segundos, los no previstos. I.- Serán ordinarios: a) Los Impuestos; b) Los Derechos; c) Las Contribuciones de Mejoras; d) Los Productos; e) Los Aprovechamientos; f) Las Participaciones, y g) Las Aportaciones. II.- Serán extraordinarios: a) Los que autorice el Cabildo, en los términos de su competencia y de conformidad a las leyes fiscales, incluyendo los financiamientos; b) Los que autorice el Congreso del Estado, y c) Los que reciban del Estado o la Federación por conceptos diferentes a las participaciones y aportaciones. -----



H. AYUNTAMIENTO  
SINDICO  
MUNICIPAL  
1. 2024  
SEYE,  
YUCATÁN

*[Handwritten signature]*



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
2021 - 2024  
SEYE,  
YUCATÁN

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Concepción Yagueli Lee Huan

Anselmo Oluis  
Madara Hubira

**DÉCIMA SEGUNDA:** Que el Ayuntamiento de Seye, Yucatán, en el ejercicio de sus atribuciones pretende contar con un instrumento jurídico que le dé la facultad para cobrar los ingresos a que tiene derecho, a las personas físicas y morales que están obligadas a contribuir al gasto público y demás obligaciones a cargo de los municipios. En este proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos se establece de manera clara y precisa los que representan ingresos para el municipio de Seye, Yucatán, y las cantidades que percibirá el Ayuntamiento por cada uno de esos conceptos. -----

**DÉCIMA TERCERA:** Que los municipios tienen la facultad de allegarse de recursos que le permitan tener finanzas sanas para lograr financiar su gasto y de esta forma cumplir con las obligaciones que en materia de prestación de servicios públicos ha contraído con la ciudadanía, la cual reclama cada vez más y mejores servicios en todas las áreas de desarrollo. -----

**DÉCIMA CUARTA:** Que el esquema normativo propuesto responde al escenario impositivo que puede recaudar el municipio, atendiendo a la competencia que le asiste por disposición constitucional, y en virtud de la pertenencia al sistema nacional de coordinación fiscal. La presente iniciativa, se justifica en la necesidad de contar con un instrumento jurídico que permita conocer claramente los conceptos que representen un ingreso para la hacienda pública municipal y los lineamientos y criterios para proceder a su cobro, respetando en todo momento las garantías constitucionales de los sujetos de la presente ley. -----

Que por lo antes expuesto, motivado y fundado se propone a los integrantes del Ayuntamiento de este municipio de Seyé, Yucatán, el siguiente: -----

Jore L. M. Zoloto

**ACUERDO**



**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Seyé, Yucatán aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Seye Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, para quedar en los términos del proyecto que se anexa al presente Acuerdo y que es parte integrante del mismo. -----

H. AYUNTAMIENTO  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
2021 - 2024  
SEYE,  
YUCATÁN

**SEGUNDO.** - El Ayuntamiento de Seyé, Yucatán autoriza a la Presidenta y Secretaria Municipales a enviar a la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Seyé, Yucatán para el ejercicio fiscal 2023, contenida en el Proyecto a que se refiere el punto primero del presente Acuerdo, misma que se adjunta a este Acuerdo. -----

**TERCERO.** - El Cabildo autoriza a su Presidenta y Secretaria Municipal, a suscribir toda la documentación necesaria, a fin de dar cumplimiento a este Acuerdo. -----

**CUARTO.** - Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. -----

Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, sede del Ayuntamiento de Seyé, Yucatán, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



H. AYUNTAMIENTO  
PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
2021 - 2024  
SEYE,  
YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO  
SÍNDICO  
MUNICIPAL  
2021 - 2024  
SEYE,  
YUCATÁN

[Signature]

[Signature]

Cinthia Gogachin Lee Nuen